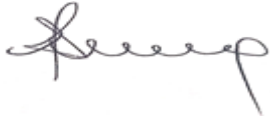


EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veinte (2020).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A U T O

COLFONDOS S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra la empresa **CACERES OTERO RENÉ**.

Revisado el título complejo que se presenta para su cobro ejecutivo, se evidencia que el mismo carece de exigibilidad, esto, en la medida que no se cumplieron los requisitos establecidos por la UGPP en la **Resolución N° 2082 de 2016** para constituir el título base de ejecución. En consecuencia, no queda de otro camino que negar el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

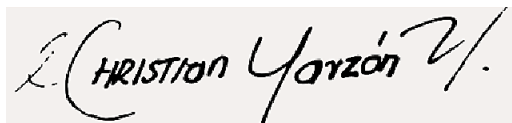
R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

SEGUNDO: HACER entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias y realizar el registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **23 DE SEPTIEMBRE DE 2.020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.086** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **24 DE SEPTIEMBRE de 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria